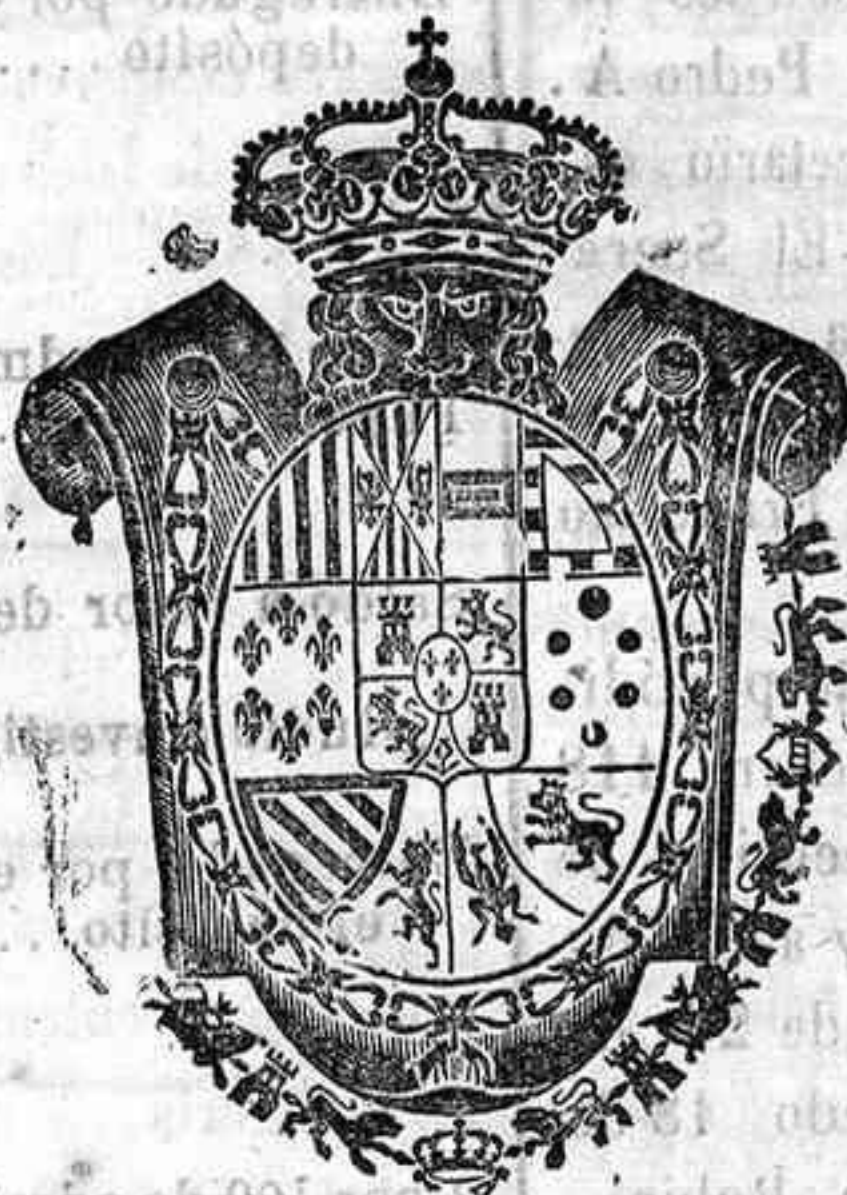


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 177.

#### Capital de Luarca.

Seccion de idem.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en el dia de hoy primero de votacion; para el nombramiento de un Diputado provincial y de los candidatos que obtuvieron votos.

- 1 D. Manuel Inclan, Luarca.
- 2 Carlos Gonzalez Vega, Montaña.
- 3 José Suarez Valdés, Tegedal.
- 4 Alejo Avello, S. Feliz.
- 5 Juan Gonzalez Vega, Ordozaga.
- 6 Pedro Blanco, Almuña.
- 7 Damian Garcia del Campo, Barcia.
- 8 José Garcia Cajos Canton, maestro, Cadavedo.
- 9 Faustino Pericon, Luarca.
- 10 Segundo Avello Valdés, Villanueva.
- 11 Pedro Rivas, Luarca.
- 12 José Maria Perez, maestro, Paredes.
- 13 Juan Nido, Lago.
- 14 Estanislao Perez de la Reguera, Luarca.
- 15 Andrés Sanfrechoso, Carcedo.
- 16 Ramon Lavandera, Pontones.
- 17 Carlos Rodriguez Villanueva, Trevias.
- 18 Cristino Cuesta, Carcedo.
- 19 Bonifacio Lopez, Luarca.

- 20 Victor Perez de la Reguera, id.
- 21 Bernardo Reguera, id.
- 22 Alonso Suarez Infanzon, id.
- 23 Gregorio Coronas, Cadavedo.
- 24 Eduardo Rico, id.
- 25 Gumersindo Rico, id.
- 26 Pedro Nolasco Avello, Villanueva.

- 27 Celestino Pico, Luarca.
- 28 Ricardo Mendez Piedra, id.
- 29 Ambrosio Loza, abogado, id.
- 30 Eduardo Portal, id.
- 31 Manuel Capalleja, Cortina.
- 32 Evaristo Suarez del Otero, Luarca.
- 33 José Gonzalez, id.
- 34 Antonio Gonzalez, id.
- 35 José Alvarez Cascos, id.
- 36 Címaco Cascos, id.
- 37 Francisco Lañon, Balsera.
- 38 Melchor Gonzalez, Luarca.
- 39 Francisco Lopez Oliveros, id.
- 40 Antonio Garcia de Trio, id.
- 41 José Suarez Trisca, Villar de Luarca.
- 42 Ambrosio Canton, Luarca.
- 43 Antonio Ochoa, id.
- 44 Felipe Menendez Calella, Almuña.
- 45 Juan Pereira, Luarca.

#### Resumen de los votos que cada candidato obtuvo.

- D. Joaquin Blanco y Ortiguera, cuarenta votos..... 40  
 D. José Maria Valdés, cinco votos..... 5  
 Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud de la precedente lista y su resultado; y en fe de ello lo firman en las consistoriales de Luarca y Mayo calorce de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Francisco Martinez de Pastur.—El Secretario escrutador, José Maria Alvarez.—El Secretario escrutador, Robustiano Garcia.—El Secretario escrutador, Juan Bautista Menendez.—El Secretario escrutador Ignacio Gonzalez Maestre.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias, de 25 de Setiembre de 1863. Oviedo 18 de Mayo de 1864.—Francisco Rubio.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en el dia de la fecha, segun lo y último de votacion para el nombramiento de un Diputado provincial y de los candidatos que obtuvieron votos.

- 1 D. José Garcia Casiellas de Felipon, Chano de Luarca.
- 2 Francisco Suarez, yerno de Garbarin, id.
- 3 Diego Rico, Luarca.
- 4 Flonorio Garcia, id.
- 5 Leonardo Cascos, id.
- 6 Eugenio Rico, Cortina.
- 7 Juan Fuertes, Llamas de Canelero.
- 8 Juan Perez Zurráquero, Chano de Luarca.
- 9 Vicente Menendez, id.
- 10 José Martinez Viademonte, Luarca.
- 11 Diego Fernandez Pindolo, Chano de Luarca.
- 12 Bernardo Perez del Rio, Anguilero.
- 13 Ramon Avello, Cadavedo.
- 14 José Avello, id.
- 15 Domingo Motila, Busto.
- 16 Victor Pelaez, Muñas.
- 17 Segundo Quintana, maestro, id.
- 18 Manuel de la Villa, Paredes.
- 19 Manuel Rayon, Otur.
- 20 Antonio Luis de Anciola, Luarca.
- 21 José M.<sup>a</sup> Alvarez, de id.
- 22 Juan Baulista Menendez, id.
- 23 José Alvarez Rayon, escribano Carcedo.
- 24 Ignacio Gonzalez Maestre, Luarca.
- 25 Robustiano Garcia, id.

- 26 Francisco Pastur, id.
- 27 Domingo Riego, Cabanin.

#### Resumen de los votos que cada candidato obtuvo.

- D. Joaquin Blanco y Ortiguera, veintin votos..... 21  
 D. José M.<sup>a</sup> Valdés, seis votos. 6  
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la precedente lista y su resultado, y en fe de ello lo firman en las consistoriales de Luarca y Mayo quince de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Francisco Martinez de Pastur.—El Secretario escrutador, Juan Bautista Menendez.—El Secretario escrutador, Ignacio Gonzalez Maestre.—El Secretario escrutador, Robustiano Garcia.—El Secretario escrutador, José Maria Alvarez.
- Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del articulo 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1863. Oviedo 18 de Mayo de 1864.—Francisco Rubio.

#### Seccion de Navia.

- Lista de los electores que tomaron parte en la votacion de este dia 14 de Mayo para la eleccion de un Diputado Provincial por este Distrito, en esta seccion.
- 1 D. Nicolás Junceda, Navia.
  - 2 Juan Villamil, Vigo.
  - 3 José Maria Gonzalez, Vega.
  - 4 Teodoro Campoamor, Navia.
  - 5 Pedro Parrondo, Vusmargali.
  - 6 Pedro Rodriguez Valdés, Navia.
  - 7 Manuel Cantina, id.
  - 8 Domingo Luña, Bárcena.
  - 9 Antonio Campoamor, Venta.
  - 10 José Garcia Loredo, Armental.
  - 11 Lorenzo Carral, Colorada.
  - 12 Juan Gayo, Busmente.
  - 13 Licenciado don Francisco Castillon, Talaren.

- 14 Fernando Rodriguez, Aceñas.
- 15 Juan Mendez Viejo, Vega.
- 16 Juan Maria de Murias, S. Antolin.

Obtuvieron votos.

- D. José Maria Valdés..... 15
- D. Joaquin Blanco..... 4

De la veracidad del resultado espresado certifican los que suscriben.

Navia 14 de Mayo de 1864.—El Presidente, Pedro A. Martinez Osorio.—El secretario escrutador, Juan Suarez.—El Secretario escrutador, Tomás Osorio.—El secretario escrutador, Juan Francisco Lopez.—El secretario escrutador, F. Cantina.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y Administracion de las provincias.

Oviedo 18 de Mayo de 1864.—Francisco Rubio.

Lista de los electores que tomaron parte en esta seccion para la votacion de un Diputado provincial, hoy quince de Mayo de 1864.

- 1 José Navia y Armal, Navia.
- 2 José Cora, id.
- 3 Antonio Villamil, Villabona.
- 4 Pedro Peñin, Navia.
- 5 Santos Bousño, id.
- 6 Antonio Cueto, id.
- 7 Leandro Loreda, Armental.
- 8 Luis Barreras, Navia.
- 9 Juan Suarez, Puñil.
- 10 Eugenio Garcia, Navia.
- 11 José M. Infanzon, Salcedo.
- 12 Francisco Cantina, Anleo.
- 13 Pedro Andrés, Martinez Osorio, Arbon.
- 14 José M. Valdés, Navia.
- 15 Tomás Martinez Osorio, Anleo.
- 16 Juan Francisco Lopez, id.
- 17 Francisco Campo, Navia.
- 18 Juan Garcia Vega, id.
- 19 Antonio Siñeriz, id.
- 20 Juan Alonso Lavandera, Barrio.
- 21 Francisco Mendez Castrillon, mayor, Talaren.
- 22 José Malgor, Navia.
- 23 Santiago Villamil, Vega.

Obtuvieron votos.

- D. José M. Valdés, veinte votos..... 20
- D. Joaquin Blanco, dos..... 2
- D. Francisco Martinez Pastur, uno..... 1

SECCION FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito de los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.º de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

Rs. Cént. Rs. Cén

Interesante.—Cobre. D. José A. Cuervo Arango.

De la veracidad y exactitud del resultado espuesto, certifican los infrascritos.—El Presidente, Pedro A. Martinez Osorio.—El Secretario escrutador, Tomás Osorio.—El Secretario escrutador, F. Cantina.—El Secretario escrutador, Juan Suarez.—El Secretario escrutador, Juan Francisco Lopez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1863. Oviedo 18 de Mayo de 1864.—Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Carlos Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Primera», sita en terreno de don Ramon Garcia, parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al N. pasto comun, S. prado de Ramon Garcia, O. terreno del mismo y E. reguero de la Roza.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de partida se mediran al N. E. los metros que haya hasta empalmar con la primera pertenencia de los registros anteriores. El resto al S. O. hasta 2000 metros por el largo de 4 pertenencias. Al N. O. hasta tocar á la Manuela y al S. E. completando lcs 300 metros por el ancho de una pertenencia.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma;

Oviedo 18 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador que percibió..... 293 27

«India (investigacion).»—Oro. Don Francisco Granda.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel sellado.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador..... 293 27

«Elvira.»—Hierro. Don Antonio Alvarez Trabazos.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador..... 293 27

«Coviana.»—Cobre. Don Simon Gascon Ballesteros.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador que percibió..... 293 27

«Marinera.»—Cobre. Don Simon Gascon Ballesteros.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador que percibió..... 293 27

«Grulla.»—Manganeso. Don Simon Gascon Ballesteros.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador que principiá..... 293 27

«Julia.»—Cobre. D. Simon Gascon Ballesteros.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6
Papel de oficio.....	73
<b>Total data.....</b>	<b>6 73</b>

Saldo á favor del Registrador que percibió..... 293 27

«Flor.»—Cobre. Don Simon G. Ballesteros.

<b>Cargo.</b>	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
<b>Total cargo.....</b>	<b>300</b>

<b>Data.</b>	
2 por 100 de administracion.....	6

Papel de oficio.....	73		
Total data.....	6 73		
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27		
«Melchora.»—Cobre D. Gerónimo L. Mántaras.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....	300		
<i>Data.</i>			
2 por 100 de administracion.....	6		
Papel de oficio.....	73		
Total data.....	6 73		
Saldo á favor del Registrador.....	293 27		
«Escojida.»—Cobre. D. Simon G. Ballesteros.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....	300		
<i>Data.</i>			
2 por 100 de administracion.....	6		
Papel de oficio.....	73		
Total data.....	6 73		
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27		
«La Pontiga.»—Cobre. D. Benito Diaz.			
<i>Cargo.</i>			
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300		
Total cargo.....	300		
<i>Data.</i>			
2 por 100 de administracion.....	6		
Papel de oficio.....	73		
Total data.....	6 27		
Saldo á favor del Registrador.....	293 27		

(Se continuará.)

**Administracion principal de Aduanas y Consumos de Gijón.**

**Pliego de condiciones** bajo las cuales la misma saca á pública licitacion con facultad de la exclusiva en las ventas al por menor los derechos que devenguen para el Tesoro, atenciones provinciales y municipales, el consumo en las parroquias rurales del concejo de Gijón, de las especies que designa la clase 1.ª de la tarifa núm. 1.º unida al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, y son las siguientes:

1.º El arriendo será por dos años á contar desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1866, comprendiendo los derechos sobre el consumo de las especies que á continuacion se expresan consignadas en la clase 1.ª de la tarifa número 1.º unida al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, á que por su poblacion corresponden las parroquias de este concejo, segun aparece de la siguiente demostracion hecha por cada una de ellas, á saber:

**DERECHOS.**

ESPECIES.	Unidad, peso ó medida.	DERECHOS.			
		Tesoro.	Provinciales.	Municipales.	Total.
Vino comun del Reino.....	Arroba.	1	1	1	3
Aguardientes de todas clases.....	Idem.	6	6	6	12
Sidra y chacoli.....	Idem.	75	75	75	1 50
Vacas, bueyes de 4 años arriba.....	Uno.	27	27	27	54
Novillos y novillas de 2 á 4 años.....	Idem.	20	20	20	40
Terneras hasta 2 años.....	Idem.	15	15	15	30
Cerdos cebados.....	Idem.	18	18	18	36
Idem sin cebar de mas de 6 meses.....	Idem.	9	9	9	18
Idem de cria.....	Idem.	1 50	1 50	1 50	3
<b>CARNES MUERTAS.</b>					
Vaca, buey, ternera, carnero, corde-ro, etc.....	Libra.	9	9	9	18
Tocino fresco, manteca y carnes frescas.	Idem.	15	15	15	30
Idem salado, manteca idem, brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichon y demás embutidos.....	Idem.	21	21	21	42

2.ª Servirá de base para la subasta la cantidad de 29,832 reales que es el producto líquido calculado del consumo de las enunciadas especies, segun la siguiente demostracion:

ESPECIES.	Unidad ó peso.	PRODUCTO LÍQUIDO.			
		Tesoro.	Provinciales.	Municipales.	Total.
Vino comun del Reino.....	2719	2719	2719	2719	8157
Aguardientes.....	165	990	990	990	1980
Sidra.....	4570	3427 50	3427 50	3427 50	6855
Aceite de olivas.....	90	315	315	315	630
Carnes de vaca, buey etc.....	22000	1980	1980	1980	3960
Idem de cerda.....	27500	4125	4125	4125	8250
<b>Total.....</b>	<b>57044</b>	<b>13556 50</b>	<b>2719</b>	<b>13556 50</b>	<b>29832</b>

**El Comisario de Guerra, Inspector de Trasportes de esta plaza.**  
 Hace saber: Que en virtud de orden del Sr. Intendente Militar de este Distrito de 14 del actual, se saca á segunda subasta por no haber causado efecto la primera, el trasporte desde los parages en que en esta plaza se hallan aparcados y almacenados á cada una de las de Valencia, Sevilla y San Sebastian, de 15 quintales métricos 80 kilogramos de hierro nuevo para la primera plaza: 15 quintales métricos 80 Kilogramos de hierro nuevo para la segunda plaza, y 4 cureñas de hierro para cañon de 16 centímetros, con peso de 70 quintales métricos 40 kilogramos para la tercera plaza; con entera sugesion al pliego de condiciones, modelo de proposiciones y precios limites aprobados por dicho Señor Intendente, los cuales estarán de manifiesto en el despacho de la referida Comisaría en esta plaza, sita calle de D. Enrique 3.º número 14 donde se celebrará el remate el dia veinte y siete del corriente á las doce de su mañana.  
 Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieren tomar parte en este servicio.  
 Gijón 17 de Mayo de 1864. - Manuel Moreno y Hoyal.

3.ª La subasta se hará por ramos y en seguida por la totalidad para escoger el medio que resulte mas beneficioso. Constará de dos remates con intervalo de ocho dias del uno al otro, que tendrán lugar en esta Administracion de doce á una de la mañana. En el primero que se verificará el Domingo cinco del próximo Junio, se admitirán proposiciones que cubran el tipo asignado á cada ramo y á la totalidad, y en el 2.º que habrá de celebrarse el siguiente domingo dia doce, las que lleguen á la suma en que hubieren quedado los anteriores remates con el aumento de un cinco por ciento cuandomenos. Si ocurriese que en el primer remate no fuese cubierto el tipo desigualado á cada ramo, ó á la totalidad, en tal caso en el siguiente se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes, abriéndose otro tercer remate en el dia 19 del propio mes para las mejoras del cinco por ciento.  
 4.ª Las subastas tendrán lugar con facultad de la exclusiva en las ventas al por menor por lo que hace á las especies, vino, sidra, aguardiente, aceyte y carnes vacunas y los precios máximos á que podrán venderse, serán los siguientes: el vino comun á 14 cuartos cuartillo, el superior á 20 y el tinto de Castilla á 16. El aguardiente á 3 rs. cuartillo, el aceyte de olivo á 3 rs, 50 centimos, la carne á 16 cuartos libra de 24 onzas, y la sidra á 6 cuartos cuartillo de 24 onzas, pudiendo vender este último artículo los cosecheros declarados tales al precio que mejor les convenga por ser producto de sus cosechas.  
 5.ª El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprende el contrato.  
 6.ª En la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla se sugetará á la tarifa, y á las reglas establecidas en la instruccion de 24 de Diciembre de 1856.  
 7.ª Las cuestiones que se susciten entre los contribuyentes y el arrendatario serán resueltas por la Administracion, sin perjuicio de recurrir el que se crea agraviado al Sr. Gobernador de la provincia y á la Direccion en su caso.  
 8.ª El arrendatario no podrá negar los conciertos á los cosecheros y fabricantes del término situados á mayor distancia de las 2.000 varas con arreglo á los tipos establecidos en la Instruccion del ramo.  
 9.ª El pago se verificará por trimestres en los dias primeros de los meses de Setiembre, Diciembre, Marzo y Junio, en esta Administracion pena de apremio contra el arrendatario y su fiador.  
 10.ª El arrendatario ha de estar obligado á presentar los libros y registros que lleve, en el momento que los reclame el Administrador, y en el

caso de negarse á ello le parará el perjuicio que haya lugar.

11.<sup>a</sup> El arriendo se recibe á suerte y ventura, y por consiguiente el arrendatario no tendrá derecho alguno de rebaja en la cantidad estipulada.

12.<sup>a</sup> Si por falta del cumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato sufriese algun perjuicio la Hacienda, serán todos de cuenta del arrendatario, así como aquella responderá de los que se infieran á este, sometiéndose ambos contratantes en las cuestiones que se promuevan á la jurisdicción contencioso administrativa.

13.<sup>a</sup> En el caso de que la tarifa que sirve de base para este arriendo sufra alguna alteracion, se aumentará ó disminuirá la cuota del arriendo en la proporcion debida, sin que por esto pueda alterarse ó rescindirse el contrato.

14.<sup>a</sup> La Hacienda pública por medio de sus autoridades se compromete á prestar al arrendatario el mismo auxilio que en iguales casos prestaría á la Administracion que hubiere en su lugar.

15. El rematante no exigirá derecho alguno á los vecinos de las parroquias, por las carnes frescas de vaca ó cerdo que en pequeñas porciones hubiesen comprado en esta villa para su consumo particular, pero no gozarán de esta exencion las que se lleven para el consumo de las tabernas y mesones, cuyos dueños podrán concertarse con el arrendatario con prévia obligacion de darle en otro caso precisamente parte de las introducciones pena del comiso de las especies introducidas, á cuyo efecto podrá tener el rematante una persona en cada parroquia que le represente.

16. No podrá establecerse puestos de venta de carnes vacunas más que en la Guia, en Roces junto á la iglesia, Tremañes en la confluencia del camino de Avilés con el de los Campos, en Serin cerca de la iglesia, Ruedes sobre el camino, y en Quintana en la parroquia de Baldornon. Las reses de cualquiera clase que los vecinos maten en sus casas, pagarán los derechos de tarifa, entendiéndose devengados en el mismo momento de la muerte. Así mismo se entenderá devengado el derecho en el mismo momento que cualquiera pipa, colambre ú otro bulto semejante se ponga al consumo ó sea á la espendicion el público.

17. Los sujetos á cuyo favor se adjudiquen los remates parciales ó el total, segun mejor convengan á la Administracion, harán obligacion de afianzar de quiebra por la cantidad media del importe del contrato ó sea la que deba satisfacer en los trimestres otorgando la correspondiente escritura tan pronto como merezca la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

18. Los gastos del remate, papel, escritura y dos copias serán de cuenta del arrendatario.

Gijon 12 de Mayo de 1894.—Ramon F. Capalleja.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse para el servicio del Hospital militar de la misma, mil cien quintales castellanos de Carbon mineral y doscientos treinta idem vegetal se convoca á pública subasta por disposicion del Sr. Intendente Militar de este distrito fecha once del corriente la cual tendrá efecto á las doce de la mañana del dia veinte y cuatro del presente mes en esta oficina sita en el referido establecimiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y precio limite; como tambien el modelo de proposiciones, en la inteligencia que el Carbon mineral no ha de exceder de siete reales noventa centimos el quintal castellano y el vegetal á veinte á que se sujetará el remate.

Coruña 13 de Mayo de 1864.—Ildefonso Hedigor.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Marcelino Murias y Lastra juez de primera instancia interino de la Villa de Castropol y su partido.

Hago saber: que por providencia de 22 de Abril último se mandó dar posesion á D. Bernardo Martinez del Arne vecino de Villamil, parroquia de Serantes, Ayuntamiento de Tapia, de una finca nombrada Coto de Orvelle, de tierra mansa, prado y bravo que se halla cercada de por si intermedándole el rio del citado lugar de Villamil y camino, con el Palomar y Molino, sus presas y antepresas y demas utensilios que se hallasen en él, lo que se verificó el veinte y ocho de dicho mes.

Las personas que se crean con derecho á reclamar contra tal posesion, lo verificarán en este Juzgado y por la escribania del que autoriza dentro del término de sesenta dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Castropol á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

—Marcelino Murias, Por su mandado Antonio Murias.

#### MOVIMIENTO MARITIMO

##### PUERTO DE GIJON.

###### Buques entrados.

Patache Faustino, de Santander, con general.

Paillebot Rosario, de Guardia, con Maiz grasa.

Polacra Goleta Veloz, de Figueras, con Tabla.

Dia 12.

Balandra Maria, de Málaga, con Maiz.

Polacra Goleta Dolores, de id., con id.

Bergantin Goleta Constantino, de Cádiz, con Sal.

Goleta Cándida, de Vega, con Pinos.

Quechemarin S. Joaquin, de San Ciprian, con madera.

Patache Cuqui, de Villagarcia, con maiz.

Quechemarin S. José, de Bayona de Salamanca, con Tabla.

Id. Celestina, Viavelez, con Pinos.

Idem Amadorita, de Rivadeo, con id.

###### Buques despachados.

Patache Pepita y Pepe, para Santander, con Carbon.

Idem Paquita, para Ferrol, con Cal.

Quechemarin N. S. del Cármen, para id., con Carbon.

Id. Curioso, para Bayona de Galicia con Cál.

Id. S. José y Animas, para Bilbao, con carbon.

Patache Cesaria y Josefina, para Fuenterravia, con id.

Quechemarin N. S. del Cármen, para Bilbao, con id.

Id. Urola, para Zumaya, con id.

Id. Industrial, para Deva, con id.

Dia 12.

Id. doña Monas, para Bilbao, con id.

Id. Maria, para Pasages, con id.

Id. S. Ramon, para Coruña, con id.

Id. Epifanio, para id., con id.

Patache Cuqui, para Avilés, con maiz.

Dia 13.

Quechemarin Venus, para S. Sebastian, con carbon.

Id. N. S. del Cármen, para Bilbao, con id.

Id. Paloma, para id., con id.

Bergantin Goleta (4 Hermanos, para Cádiz, con hierro Cristales.

Quechemarin Manuelito, para Bayona de Galicia, con cál.

Bergantin Goleta Conchita, para Bilbao, con carbon.

Patache Sella, para Santander, con id.

#### PARTE NO OFICIAL.

##### Carreteras de Infiesto á las Arriondas.

El 29 del presente mayo, á las tres de la tarde, saldrán á remate público ante el Administrador ó el representante facultativo de la empresa de dicha carretera, en la casita almacén depósito de herramientas, inmediata al Puente de Villar de Huergo, construido recientemente sobre el Piloña, en el Concejo de Parres, las maderas de roble que sirvieron para las tres cimbras del mismo, cuyos arcos son de 14 metros de luz, presupuestadas en 15,365,84 reales.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion pueden pasar al punto ó casita indicada, en donde se hallarán de manifiesto la relacion de

maderas, su presupuesto, las condiciones del remate, y las mismas maderas para mayor inteligencia de los licitadores.

#### LA CASTELLANA.

D LICENCIAS DE OVIEDO Á LEON.

El dia 19 del corriente mayo dará principio al servicio, saliendo el coche de esta capital á las ocho de la tarde.

Esta empresa tiene tomadas disposiciones para que el servicio se haga en catorce horas.

Administracion en Oviedo: Puerta Nueva, núm. 3, fonda de Manteola.

Idem en Madrid: Alcalá, número 13.

Idem en Leon: Parador de San Francisco.

#### TRASPORTES MENSAJERIAS

DE

Plácido Lesaca y Compañia.

DE OVIEDO A MADRID

Y SU CARRERA.

Correspondencia con todos los ferrocarriles de España.

Estos carruages salen de Oviedo todas las semanas y admiten pasajeros y cargamento de todas clases para todos puntos de dicha línea y demás capitales de España en que tienen correspondencia los ferro-carriles.

Precio del cargamento de Oviedo á Madrid en pequeña velocidad ocho reales arroba, y á gran velocidad á precios convencionales.

Los cargamentos se recibirán y entregarán á domicilio.

Precios de los asientos á Madrid con tercera clase en el ferro-carril 110 rs. Idem id. en segunda clase en id. 160 reales. Los viajeros á Madrid emplearán en todo el camino noventa horas.

#### ADMINISTRACIONES.

Oviedo, San Roque núm. 1.º.— Leon señor Cobos Caballero, plaza del Carbon.— Valladolid, calle de Santiago, don Braulio A. Lopez.— Madrid, Alcalá núm. 13, administracion de transportes.

#### TRANSPORTES-MENSAGERIAS

DE LOS SEÑORES

PARDO, BORJA Y COMPAÑIA,

EN COMBINACION

CON LOS FERRO-CARRILES

DE

ESPAÑA.

Estos carruages hacen tres servicios semanales, siendo los únicos de su clase que ofrecen comodidad al viajero y la mayor garantia para la buena conduccion de toda clase de cargamento.

#### ADMINISTRACIONES.

Oviedo, Magdalena, 6; Gijon, Puerta del Infante número 3; Leon, Parador de D. José Estrañy; Valladolid, Santiago, 55; Madrid, Alcalá, 22.

Precios. Asientos. Arrobas.

Leon . . . . . 38 3

Valladolid . . . . . 50 6

Madrid . . . . . 110 8

No están sujetos á tarifa los bultos voluminosos.

Imp. de Solis.